

Veinte de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°2021-00180

Dado que durante el término de traslado no se hizo presente ninguna persona, se hace necesario designar como CURADOR AD-LITEM, al abogad JOSÉ GILDARDO AGUDELO PEÑA, quien se ubica en la Carrera 43 N°36 Sur-29, Oficina 205, Edificio La Entrada, Envigado. Cel. 312 799-6246. Tel. 333-3334. Correo electrónico [josegagudelo@hotmail.com](mailto:josegagudelo@hotmail.com), para que represente a **IGLESIA CRISTINA CEFORMA, representada Legalmente por JORGE OMAR VALENCIA VÉLEZ o quien haga sus veces**, para que se le notifique el auto que admitió la demanda con fecha del 22 de febrero de 2022.

Se le comunicará tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. (Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso). El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. Sin embargo, en vista que el auxiliar necesita pasajes en general y papelería, se fijan como gastos la suma de \$500.000.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de un término máximo de treinta días -30- a *la notificación por estado del presente auto*, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Se anexa link del proceso: [05360 31 03 002 2021 00180 00](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17d1767902526402cf46bd3a3291caeebd209f724b3453496430bb217556417**

Documento generado en 20/01/2023 12:17:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**